



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 8 de mayo de 2013

254/13

Expte. N° 14.441/12

VISTO:

El Inciso k) del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad de Salta, por el cual se confiere a los Decanos la atribución y el deber de “*designar y remover a los titulares de las Secretarías, con acuerdo del Consejo Directivo*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería propone la designación de la Dra. Marta Cecilia Pocoví, como titular de la Secretaría Académica, a partir del día de la fecha, con la Misión, Visión, Objetivo y Funciones Generales establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 850-HCD-2011, homologada por Resolución CS N° 598/11;

Que en su VI Sesión Ordinaria, celebrada en el día de la fecha, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad otorga el acuerdo pertinente para que el Sr. Decano proceda a efectuar la designación correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, D.N.I. N° 16.883.418, en el cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, a partir del día de la fecha y hasta la culminación de la actual gestión del Ing. Edgardo Ling. SHAM como Decano de la Unidad Académica.

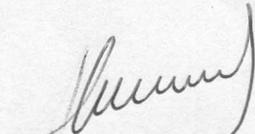
ARTÍCULO 2°.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Física I” de las carreras de Ingeniería, a partir del día de la fecha y mientras continúe su desempeño como Secretaria Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la Dra. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería, se acogerá al régimen de Dedicación Exclusiva, como así también que las tareas de docencia e investigación las desarrollará en carácter de *extensión de funciones* del referido cargo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Rectorado, Unidades Académicas de la Universidad, Sedes Regionales, Institutos, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Económica, Dirección General Administrativa Académica, División Personal, Departamento Docencia, Escuelas de Ingeniería, Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

LBF

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA